

MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL

CONVOCATORIA

“IMPLEMENTACIÓN DEL PROGRAMA DE TRÁNSITO INMEDIATO A LA EDUCACIÓN SUPERIOR EN EL MARCO DEL DOCUMENTO CONPES 4122 Y EL CONTRATO DE PRÉSTAMO No. 5850/OC-CO”

DOCUMENTO DE PREGUNTAS Y RESPUESTAS PROCESO CONVOCATORIA PTIES

PREGUNTA 1
Jueves 08/05/2025 5:53:10 p. m.
<i>Sí el 40% de los beneficiarios tiene la garantía del tránsito inmediato a la Educación superior, suponiendo que supere los 500 estudiantes, como es el caso de la macro región del pacífico, ¿se puede asegurar la garantía de la admisión por periodos académicos?, es decir, que en periodo A 2025 ingresen 100, en periodo B 2025 ingresen otros 100 hasta suplir la cobertura proyectada; si es así durante cuantos periodos se puede hacer esa proyección de las admisiones.</i>

Respuesta: El Ministerio de Educación Nacional, en atención a su solicitud, se permite precisar que la Institución de Educación Superior (IES) deberá asegurar el cupo a mínimo el 40% de los habilitados del PTIES a educación superior en los dos periodos inmediatamente posteriores a la finalización de la implementación del programa. Por ejemplo: si la implementación termina en el segundo semestre del año 2025, el tránsito inmediato debe proveerse en el primer o segundo semestre del año 2026.

Es importante señalar que, si bien para la macrorregión pacífico se esperan cerca de 1.385 beneficiarios, este valor es la suma de estudiantes de los grados 10° y 11°, y sólo los estudiantes de 11° serán los que harán tránsito inmediato, por lo que el número será menor a los 1.385 beneficiarios. A continuación, se provee la cantidad aproximada de estudiantes discriminando los grados 10° y 11° por institución de educación media (IEM), macrorregión y municipios de la Convocatoria.

A. Macrorregión Andina

Departamento	Municipio	Cantidad de IEM	Nombres IEM	Matrícula aproximada	
				10°	11°
Antioquia	Anorí	1	I.E. Anorí	130	100
Antioquia	Abejorral	1	I. E. Manuel Canuto Restrepo	49	46
Cundinamarca	Viotá	1	I.E. Departamental San Gabriel	50	40
Huila	Acevedo	1	I.E. Bateas	23	17
Norte de Santander	Convención	1	I.E. Colegio Guillermo Quintero Calderón	71	54
Norte de Santander	Tibú	1	I.E. Integrado Campo Dos	135	90
Tolima	Rioblanco	1	I.E. Técnica Agropecuaria San Rafael	76	84
Total	7	7	-	534	431

B. Macrorregión Amazonía

Departamento	Municipio	Cantidad de IEM	Nombres IEM	Matrícula aproximada	
				10°	11°
Caquetá	Cartagena del Chairá	1	I.E. Agroecológico Amazónico	81	44
Amazonas	Leticia	1	I.E. Sagrado Corazón de Jesús	110	90
Putumayo	Puerto Guzmán	1	I.E.R. Rafael Reyes	40	30
Putumayo	San Miguel	1	I.E.R. Agua Clara	40	30
Total	4	4	-	271	194

C. Macrorregión Caribe

Departamento	Municipio	Cantidad de IEM	Nombres IEM	Matrícula aproximada	
				10°	11°
Cesar	Chimichagua	1	I.E. Lorenza Bustamante	40	50
Córdoba	Puerto Libertador	1	I.E. German Gómez Peláez	150	150
Córdoba	Valencia	1	I.E. Catalino Gulfo	77	73
Bolívar	Mompós	1	I.E.T. Colegio Nacional Pinillos	90	90
La Guajira	Dibulla	1	I.E.T Rural Agropecuaria de Mingueo	130	90
Sucre	Palmito	1	I.E. Indígena San Antonio Abad	145	125
Sucre	San Onofre	1	I.E.T. Agro San Onofre de Torobe	105	105
Total	7	7	-	737	683

D. Macrorregión Pacífica

Departamento	Municipio	Cantidad de IEM	Nombres IEM	Matrícula aproximada	
				10°	11°
Cauca	López de Micay	1	I.E. Pablo VI	75	65
Cauca	Timbiquí	1	I.E. Comercial Santa Clara de Asís	70	55
Chocó	Riosucio	1	I.E. Belén de Bajirá	82	63
Nariño	Barbacoas	1	I.E. Normal Superior La Inmaculada	252	208
Valle del Cauca	La Unión	1	I.E. Magdalena Ortega	133	137
Valle del Cauca	Obando	1	I.E. San José	88	87
Valle del Cauca	Riofrío	1	I.E. Nemesio Rodriguez Escobar	40	30
Total	7	7	-	740	645

E. Macrorregión Orinoquía

Departamento	Municipio	Cantidad de IEM	Nombres IEM	Matrícula aproximada	
				10°	11°
Arauca	Arauquita	1	I.E. Aguachica	47	43
Vichada	Cumaribo	1	I.E. Sagrado Corazón de Jesús	76	74
Total	2	2	-	123	117

PREGUNTA 2

Lunes 12/05/2025 2:36:57 p. m.

¿Cómo se evidencia el porcentaje de aporte institucional superior al 40% en el acuerdo del CSU? Respecto al porcentaje de tránsito inmediato de mínimo el cuarenta por ciento (40%)

Respuesta: El Ministerio de Educación Nacional, en atención a su solicitud, se permite informar que, para efectos de la Convocatoria, las IES deben allegar un documento del Consejo Superior Universitario (CSU) o de la instancia que por estatutos esté facultada para avalar el porcentaje/cupo de tránsito inmediato a ofertar. En caso de que la IES no tenga límite, deberá demostrarlo mediante un documento oficial, como por ejemplo los estatutos.

PREGUNTA 3

Lunes 12/05/2025 7:44:44 a. m.

¿Cuál es el resultado esperado por el MEN para los estudiantes participantes en el PTIES: que se matriculen en un primer semestre de un programa de educación superior (universitario, técnico o tecnológico), o que egresen con una formación técnica laboral antes de finalizar el colegio?

Respuesta: El Ministerio de Educación Nacional, en atención a su solicitud, se permite precisar que los resultados esperados del PTIES consisten en el cumplimiento del objetivo general y los tres objetivos específicos establecidos en el capítulo 3 del Anexo 1 de la Convocatoria, a saber:

- Objetivo general: incrementar el tránsito inmediato a la educación superior de jóvenes que residen en los municipios focalizados por medio del fortalecimiento de competencias socioemocionales, capacidades académicas y orientación socio-ocupacional, con el fin de reducir las brechas de equidad y promover la inclusión educativa.
- Objetivos específicos: (1) lograr una articulación armoniosa entre las IES y las IEM orientada a fortalecer aprendizajes y competencias, la orientación socio ocupacional, los programas curriculares y la relación familia – escuela – comunidad, en procura del fortalecimiento de las trayectorias educativas de los jóvenes; (2) fomentar experiencias de tránsito anticipado a la educación superior que permitan a los jóvenes motivarse frente a este nivel de formación, con estrategias pertinentes según se trate de formación universitaria, tecnológica o técnica profesional; y (3) diseñar e implementar estrategias de monitoreo de aprendizajes y bienestar estudiantil que permitan realizar un acompañamiento integral, consolidar los aprendizajes esperados, asegurar la permanencia de los estudiantes en el PTIES y fomentar su posterior permanencia en la educación superior.

PREGUNTA 4

Lunes 12/05/2025 7:44:44 a. m.

¿Cuál es el mecanismo mediante el cual el MEN verificará que una IES cumple con el requisito de garantizar el tránsito inmediato de al menos el 40% de los estudiantes participantes del PTIES? ¿Este cumplimiento se valida únicamente mediante un acuerdo institucional, o debe evidenciarse con compromisos específicos de admisión, matrícula o inscripción formal en programas académicos?

Respuesta: El Ministerio de Educación Nacional, en atención a su solicitud, se permite aclarar que verificará el cumplimiento del requisito de tránsito inmediato de por lo menos el 40% de los habilitados, es decir, los estudiantes que han participado en por lo menos el 70% de las actividades programadas por el PTIES, mediante los registros de participación de los estudiantes a todas las actividades previstas en el Plan de trabajo y mediante los informes periódicos que deben presentar las IES, descritos en el Anexo 1 Documento Diseño PTIES - numeral 4 Proceso de Implementación.

El cumplimiento del tránsito inmediato del 40% de los beneficiarios habilitados se verificará mediante el Reporte de los estudiantes beneficiarios del PTIES que han transitado a través de la estrategia de doble titulación o transitarán con otras estrategias de manera preferencial a educación superior en la IES, indicando los programas académicos a los cuales fueron o serán inscritos y matriculados en el semestre siguiente, tal como lo describe el Anexo 1 de la convocatoria, numeral 4.2 – sección: Productos específicos del eje Actividades transversales, Producto número 3.

Para efectos de la convocatoria, el MEN verificará el cumplimiento del numeral 5.2 Contenido de la propuesta técnica, literal b: “Aprobación del tránsito inmediato de estudiantes PTIES: Acuerdo del Consejo Superior Universitario o documento equivalente conforme los reglamentos propios de la IES del tránsito inmediato de mínimo el cuarenta por ciento (40%) de los participantes del PTIES habilitados conforme lo indicado en el Anexo 1”.

PREGUNTA 5

Lunes 12/05/2025 5:10:41 p. m.

¿Es estrictamente necesario que las IES garanticen el tránsito inmediato a los estudiantes que participen del programa?, es decir, ¿La IES debe garantizar cupos de admisión independiente de que los estudiantes al presentar el examen de admisión no obtengan el puntaje mínimo para el ingreso?

Respuesta: El Ministerio de Educación Nacional, en atención a su solicitud, se permite precisar que la IES debe garantizar el tránsito inmediato de por lo menos el 40% de los estudiantes habilitados, es decir, proveer cupos a los estudiantes que han participado en por lo menos el 70% de las actividades programadas por el PTIES.

Para efectos de la convocatoria, el MEN verificará el cumplimiento del numeral 5.2 Contenido de la propuesta técnica, literal b: “Aprobación del tránsito inmediato de estudiantes PTIES: Acuerdo del Consejo Superior Universitario o documento equivalente conforme los reglamentos propios de la IES del tránsito inmediato de mínimo el cuarenta por ciento (40%) de los participantes del PTIES habilitados conforme lo indicado en el Anexo 1.”

PREGUNTA 6

Lunes 12/05/2025 5:10:41 p. m.

¿Si la IES considera la presentación de un examen de admisión para hacer efectivo el tránsito a la educación superior, es viable que pueda presentar propuesta a esta invitación?

Respuesta: El Ministerio de Educación Nacional, en atención a su solicitud, se permite precisar que en el marco del PTIES, la IES debe garantizar el tránsito inmediato de por lo menos el 40% de los estudiantes habilitados, es decir, proveer cupos a los estudiantes que han participado en por lo menos el 70% de las actividades programadas por el PTIES, independientemente de otros requisitos de admisión que la IES considere.

PREGUNTA 7

Lunes 12/05/2025 7:05:36 p. m.

Con respecto al requerimiento establecido en la convocatoria de garantizar el tránsito inmediato de al menos el 40% de quienes participen en el PTIES, debidamente habilitados, queremos

preguntar: (1) si si basta con certificar que se ofertan, exclusivamente para ellos, un conjunto de cupos mayor o igual al 40% de los estudiantes participantes habilitados, y (2) si la habilitación hace referencia a aprobar el proceso de acompañamiento académico, vocacional y socioeconómico desarrollado en el marco del PTIES.

Respuesta: El Ministerio de Educación Nacional, en atención a su solicitud, se permite precisar que para efectos de la Convocatoria verificará el cumplimiento del numeral 5.2 Contenido de la propuesta técnica, literal b: “Aprobación del tránsito inmediato de estudiantes PTIES: Acuerdo del Consejo Superior Universitario o documento equivalente conforme los reglamentos propios de la IES del tránsito inmediato de mínimo el cuarenta por ciento (40%) de los participantes del PTIES habilitados conforme lo indicado en el Anexo 1”.

Sobre la segunda parte de la pregunta, el Ministerio de Educación Nacional se permite precisar que podrán ser beneficiarios del tránsito inmediato los participantes que asistan a mínimo el 70% de las actividades del PTIES (habilitados), en tal sentido, la habilitación hace referencia a la participación y asistencia, a las actividades consignadas en el Plan de Trabajo al que hace referencia el Anexo 1 Documento Diseño PTIES.

PREGUNTA 8

Lunes 12/05/2025 7:16:59 p. m.

Una vez finalizado el contrato, la Universidad debe cumplir con el compromiso de garantizar el cupo a mínimo el 40% de los habilitados del PTIES. En este sentido, se solicita aclarar quién asume la financiación de estos cupos hasta que culminen sus estudios de pregrado.

Respuesta: Los estudiantes que hagan tránsito inmediato serán acogidos por la Política de Gratuidad “Quiero Estudiar” del Ministerio de Educación Nacional. Lo anterior siempre y cuando cumplan con los requisitos de acuerdo con el reglamento operativo de la Política de Gratuidad, a saber:

Artículo 11. Requisitos de acceso al beneficio de la gratuidad en la matrícula. Para ser beneficiario(a) de la Política de Gratuidad en la Matrícula los estudiantes deberán cumplir con los siguientes requisitos:

1. Estar matriculado(a) en un programa académico de pregrado (técnico profesional, tecnológico o universitario), en alguna de las Instituciones de Educación Superior públicas relacionadas en el presente reglamento y registrado en el SNIES.
2. No tener título profesional universitario.
3. Demostrar la pertenencia a alguno de los siguientes grupos:
 - a. Estrato socioeconómico 1, 2, 3 o sin estrato.
 - b. Población indígena.
 - c. Población Rrom.
 - d. Comunidades negras, afrocolombianas, raizales y palenqueras.
 - e. Población víctima del conflicto.
 - f. Población con discapacidad.
 - g. Comunidades campesinas.
 - h. Población privada de la libertad.
 - i. Grupos A, B o C del Sisbén IV, en cualquiera de sus subgrupos.

PREGUNTA 9

Lunes 12/05/2025 7:44:44 a. m.

¿Cuál es el alcance y las funciones esperadas del equipo gestor de la propuesta? ¿Debe incluir únicamente perfiles técnicos y académicos, o también se espera la participación de personal financiero, logístico y administrativo?

Respuesta: El Ministerio de Educación Nacional, en atención a su solicitud, se permite precisar que, para efectos de la Convocatoria, la evaluación de las propuestas se ceñirá a lo consignado en el numeral 8.2. de la misma que determina como requisito habilitante el cumplimiento del equipo mínimo requerido conforme lo establecido en el literal a) de la sección 5.2.

PREGUNTA 10

Lunes 12/05/2025 7:16:59 p. m.

Sería necesario conformar un equipo coordinador que lidere la ejecución del contrato el cual, equipo que se encargaría de toda la gestión del contrato y del respectivo seguimiento y orientaciones al equipo mínimo. La Universidad ha contemplado que, este equipo esté conformado por un coordinador o líder, un profesional administrativo y financiero, y un asesor de desarrollo académico. Es necesario conocer si este equipo se ha contemplado por parte del MEN, o se debe incluir en el presupuesto o es necesario que el MEN lo defina en la convocatoria.

Respuesta: El Ministerio de Educación Nacional, en atención a su solicitud, se permite precisar que, para efectos de la convocatoria, la evaluación de las propuestas se ceñirá a lo consignado en el numeral 8.2. de la misma que determina como requisito habilitante el cumplimiento del equipo mínimo requerido conforme lo establecido en el literal a) de la sección 5.2. Lo anterior sin perjuicio de que las IES que consideren que requieren contratar personal adicional para la implementación del PTIES lo incluyan en su propuesta financiera.

PREGUNTA 11

Lunes 12/05/2025 7:44:44 a. m.

¿Existe un formato estándar o modelo definido para presentar las hojas de vida del equipo mínimo exigido?

Respuesta: No existe un formato estándar para la presentación de hojas de vida del equipo mínimo exigido.

PREGUNTA 12

Lunes 12/05/2025 7:16:59 p. m.

Se solicita ampliar el plazo para la entrega de la propuesta, puesto que, para cumplir con el envío de los resúmenes de las hojas de vida del equipo mínimo, la Universidad de Nariño debe hacer una convocatoria pública por la cantidad de profesionales que se requieren según cada macrorregión. Adicional a esto, es necesario adelantar, con las instancias académicas, jurídica y administrativas de la Universidad la obtención del acuerdo expedido por el Consejo Superior que especifique el aporte institucional al tránsito inmediato de participantes PTIES, diligencia que puede tomar uno o dos meses de tiempo

Respuesta: El Ministerio de Educación Nacional, en atención a su solicitud, se permite responder que no se acoge su solicitud de ampliar el plazo de entrega de la propuesta. Conforme lo establecido en el numeral 7.3 de la Convocatoria las IES deberán radicar su propuesta a la dirección de correo electrónico atencionalciudadano@mineducacion.gov.co, entre el 6 de mayo de 2025 y las 5:00 PM del 30 de mayo de 2025. No se recibirán propuestas fuera del plazo establecido.

PREGUNTA 13

Lunes 12/05/2025 7:44:44 a. m.

¿Habrá acompañamiento técnico, pedagógico o administrativo por parte del MEN durante la implementación del convenio?

Respuesta: El Ministerio de Educación Nacional, en atención a su solicitud, se permite responder que, en el marco de sus obligaciones como líder ejecutor y supervisor del contrato, puede proveer el tipo de acompañamiento mencionado.

PREGUNTA 14

Lunes 12/05/2025 7:44:44 a. m.

En caso de alianzas entre IES y otras instituciones que operan en municipios diferentes a los focalizados, ¿cómo puede garantizarse la continuidad del acompañamiento pedagógico y académico a los estudiantes, considerándolos retos logísticos y geográficos?

Respuesta: El Ministerio de Educación Nacional, en atención a su solicitud, se permite precisar que se permitirá alianza solo entre IES públicas que estén en el listado del Anexo 2 de la Convocatoria y que será válida para presentar una propuesta por todas las IES de la alianza para una macrorregión específica. Las propuestas deben hacerse dirigidas a los municipios focalizados en las macrorregiones contempladas en el punto 4 del documento de la Convocatoria. La IES/Alianza deberá prever todos los aspectos logísticos necesarios para el cumplimiento de los objetivos y productos requeridos por el PTIES, descritos en el documento de Convocatoria y en el Anexo 1 Documento de Diseño del PTIES.

PREGUNTA 15

Viernes 9/05/2025 3:00:38 p. m.

Si se hace alianza con otras universidades para atender el macrorregión que documentación se debe presentar

Respuesta: El Ministerio de Educación Nacional, en atención a su solicitud, se permite precisar que se permitirá sólo alianza entre IES públicas que estén en el listado del Anexo 2 de la Convocatoria. Para formalizarla, deberán allegar en la propuesta el documento FORMATO NO. 02 DOCUMENTO DE CONFORMACIÓN CONSORCIO, el cual se anexa.

PREGUNTA 16

Lunes 12/05/2025 7:44:44 a. m.

¿Se permite que una IES realice alianzas con otras instituciones para garantizar cobertura en toda la macrorregión? En caso afirmativo, ¿estas alianzas deben quedar explícitamente formalizadas en la propuesta?

Respuesta: El Ministerio de Educación Nacional, en atención a su solicitud, se permite precisar que se permitirá sólo alianza entre IES públicas que estén en el listado del Anexo 2 de la Convocatoria. Para formalizarla, deberán allegar en la propuesta el documento FORMATO NO. 02 DOCUMENTO DE CONFORMACIÓN CONSORCIO, el cual se anexa.

PREGUNTA 17

Lunes 12/05/2025 7:16:59 p. m.

Otra inquietud es indicar dónde estudiarán los habilitados del PTIES, deberían desplazarse hasta los municipios donde la universidad tiene sus sedes, o se permiten alianzas con universidades de las regiones.

Respuesta: El Ministerio de Educación Nacional, en atención a su solicitud, se permite precisar que se permitirá sólo alianza entre IES públicas que estén en el listado del Anexo 2 de la Convocatoria y que será válida para presentar una propuesta para una macrorregión específica. Para formalizarla, deberán allegar en la propuesta el documento FORMATO NO. 02 DOCUMENTO DE CONFORMACIÓN CONSORCIO, el cual se anexa.

Por su parte, se permite precisar que los estudiantes deberán poder hacer tránsito inmediato a las IES que conforman la alianza que implementó el PTIES y sus respectivas sedes. Para ello, en el documento de conformación de la alianza deberán indicar como dicha alianza establece el tránsito inmediato entre las IES que la conforman.

PREGUNTA 18

Viernes 9/05/2025 3:00:38 p. m.

Se realizó un análisis de la distribución de recursos en caso de establecer una asociación con otras universidades de la región Macro Pacífico. La estimación se basó en un valor inicial de **\$5.761.777.777** para la macrorregión, al cual se le aplicó una disminución del 10% por concepto de gastos de administración, lo que equivale a **\$576.177.778**. En consecuencia, el valor neto disponible para la ejecución del proyecto es de **\$5.185.599.999** distribuidos de la siguiente forma:

Departamento	No. Estudiantes	%	Valor a Ejecutar
Chocó	145	25	\$ 1.296.400.000
Cauca	265	25	\$ 1.296.400.000
Nariño	460	25	\$ 1.296.400.000
Valle del Cauca	515	25	\$ 1.296.400.000
Total	1385	100	\$ 5.185.599.999

En este orden de ideas, el departamento del Cauca tiene dos municipios priorizados: Timbiquí y López de Micay. Esto implica que el valor total asignado, equivalente a **\$1.296.400.000**, debe dividirse en dos partes iguales, resultando en un monto de **\$648.200.000** para cada municipio.

Sin embargo, observamos que este valor no refleja adecuadamente los gastos reales que implica la ejecución del proyecto en localidades como Timbiquí y López de Micay, las cuales presentan mayores dificultades de acceso y mayores costos logísticos en comparación con Guapi. Además, este valor resulta inferior a los **\$693.783.987** aprobados para el municipio de Guapi.

Por lo tanto, solicitamos se aclare con base en qué criterios o estimaciones se definió este monto, considerando las condiciones particulares de los municipios mencionados.

Respuesta: El Ministerio de Educación Nacional, en atención a su solicitud, se permite precisar que para determinar el presupuesto para cada macrorregión de la Convocatoria, realizó un ejercicio de costeo para estimar el presupuesto necesario para la implementación del PTIES en diferentes tipos de municipios. Este ejercicio le permitió al Ministerio calcular el valor promedio del PTIES por municipio alrededor de los 823 millones. En el caso de la macrorregión pacífico, el presupuesto total asignado en el documento de la Convocatoria corresponde a la suma del valor promedio de siete municipios.

PREGUNTA 19

Lunes 12/05/2025 7:44:44 a. m.

¿La IES puede cofinanciar parte del proyecto con recursos propios? En caso afirmativo, ¿esta cofinanciación otorga puntaje adicional o mejora la calificación en algún ítem de evaluación?

Respuesta: El Ministerio de Educación Nacional, en atención a su solicitud, se permite precisar que la presente convocatoria no contempla cofinanciar la implementación del PTIES con recursos de la IES.

PREGUNTA 20

Lunes 12/05/2025 7:44:44 a. m.

¿Qué criterios o lineamientos utiliza el MEN para validar los soportes financieros incluidos en la propuesta (cotizaciones, contratos, estimaciones)?

Respuesta: El Ministerio de Educación Nacional, en atención a su solicitud, se permite precisar que las IES deben allegar con su propuesta financiera todos los documentos que permitan al Comité evaluador entender y justificar lo ítems incluidos por la IES en el presupuesto. Por ejemplo: para los honorarios, se puede utilizar la tabla de honorarios de la IES, de acuerdo con el perfil a contratar.

PREGUNTA 21

Lunes 12/05/2025 4:33:46 p. m.

Dentro de las IES descritas en el anexo 2 se encuentra la Universidad Francisco de Paula Santander, código SNIES 1209, generando así el interrogante si nosotros como seccional podemos postularnos a dicha convocatoria o si solo la sede central (1209) puede aplicar, debido a que como seccional se cuenta con independencia administrativa y financiera y en otras oportunidades se ha presentada convocatorias de forma independiente.

Respuesta: El Ministerio de Educación Nacional, en atención a su solicitud, se permite precisar que la Universidad Francisco de Paula Santander seccional Ocaña podrá presentar propuesta de manera independiente siempre y cuando allegue un documento que demuestre la mencionada independencia administrativa y financiera.

PREGUNTA 22

Lunes 12/05/2025 7:44:44 a. m.

¿Cuál es el criterio con mayor peso o más determinante en la selección de las propuestas: la cobertura, la calidad metodológica, la experiencia previa o la sostenibilidad?

Respuesta: El Ministerio de Educación Nacional, en atención a su solicitud, se permite reiterar que los criterios de evaluación de las propuestas y sus respectivos puntajes se encuentran consignados en el numeral 8.3 de la Convocatoria.

PREGUNTA 23

Lunes 12/05/2025 5:10:41 p. m.

¿A qué se refiere el concepto de "Financiación de los Costos Operativos" indicado en la Estrategia de Formalización de Acuerdos Institucionales?

Respuesta: El Ministerio de Educación Nacional, en atención a su solicitud, se permite precisar que la Financiación de los Costos Operativos, descrita en el Anexo 1 Documento Diseño PTIES, hace referencia a la estrategia que establecerán las IES y las IEM para cubrir aspectos como aseo, vigilancia y servicios públicos, entre otros, necesarios para la implementación del PTIES, en caso de requerirse. En tal sentido, se recomienda a las IES hacer una estimación de este tipo de costos dentro de su propuesta.

PREGUNTA 24

Lunes 12/05/2025 7:16:59 p. m.

Aclarar cómo se establece el porcentaje para el o los rubros de los que trata el punto 3.4.3.3 Formalización de acuerdos institucionales (Anexo 1), toda vez que, en el momento de elaborar la propuesta por parte de la IES no se tiene conocimiento de los gastos en los cuales se va a incurrir.

Respuesta: El Ministerio de Educación Nacional, en atención a su solicitud, se permite precisar que la Financiación de los Costos Operativos, descrita en el Anexo 1 Documento Diseño PTIES, hace referencia a la estrategia que establecerán las IES y las IEM para cubrir aspectos como aseo, vigilancia y servicios públicos, entre otros, necesarios para la implementación del PTIES, en caso de requerirse. En tal sentido, se recomienda a las IES hacer una estimación de este tipo de costos dentro de su propuesta, sin perjuicio que en el desarrollo del PTIES este monto sea ajustado en base a las conversaciones que se tengan en la etapa de alistamiento con las IEM.

PREGUNTA 25

Viernes 9/05/2025 3:00:38 p. m.

¿Cuál es el número de estudiantes de grado 10° y 11° a beneficiar?

Respuesta: En el numeral 4 de la Convocatoria está definido el número de estudiantes de 10º y 11º de cada municipio priorizado en cada macrorregión.

PREGUNTA 26

Lunes 12/05/2025 2:36:57 p. m.

¿Por cuántos períodos académicos se aplica el tránsito inmediato a la IES?

Respuesta: El Ministerio de Educación Nacional, en atención a su solicitud, se permite señalar que el tránsito inmediato se debe aplicar entre los dos periodos inmediatamente posteriores a la finalización de la implementación del PTIES. Por ejemplo: si la implementación termina en el segundo semestre del año 2025, el tránsito inmediato debe proveerse en el primer o segundo semestre del año 2026.

PREGUNTA 27

Lunes 12/05/2025 7:44:44 a. m.

¿Cuál es el nivel mínimo deseable o recomendado de articulación previa con las Instituciones Educativas de Media (IEM) que debe evidenciarse en la propuesta?

Respuesta: El Ministerio de Educación Nacional, en atención a su solicitud, se permite precisar que la articulación y comunicación de la IES seleccionada con las IEM iniciará en la fase de alistamiento de la implementación del PTIES, tal como lo describe el numeral 4.1 Etapas del proceso, numeral 1 Etapa de alistamiento, del Anexo 1 Documento Diseño PTIES. En tal sentido, la propuesta no requiere de articulación previa.

PREGUNTA 28

Lunes 12/05/2025 7:44:44 a. m.

¿El acuerdo institucional requerido debe referirse específicamente a la participación de la IES en la convocatoria con la propuesta presentada, o es válido un acuerdo general en el que la institución se comprometa a participar en estrategias como el PTIES?

Respuesta: El acuerdo del CSU deberá señalar el tránsito inmediato específico para estudiantes habilitados del PTIES conforme lo establecido en el Anexo 1 de la Convocatoria.

PREGUNTA 29

Lunes 12/05/2025 7:44:44 a. m.

¿Existe flexibilidad para adaptar el modelo de trabajo metodológico según las condiciones del territorio, o debe seguirse estrictamente el diseño establecido en el Anexo 1?

Respuesta: El Ministerio de Educación Nacional, en atención a su solicitud, se permite precisar que el PTIES, en el marco del Plan Nacional de Desarrollo, busca el crecimiento de la educación superior en los diversos territorios colombianos y por lo tanto las iniciativas educativas del PTIES deberán responder a las realidades locales, sincronizando la oferta de educación superior a las necesidades de la población del territorio. Además, la implementación del PTIES requiere que la IES desarrolle un diagnóstico de la dinámica regional que reconozca las necesidades y expectativas de los estudiantes y sus familias, y las vocaciones y realidades de desarrollo social de los territorios. El Ministerio recomienda la revisión del Anexo 1 de la Convocatoria, en particular las secciones 2.2. y 4.

PREGUNTA 30

Lunes 12/05/2025 7:44:44 a. m.

¿Cómo será valorada o puntuada la innovación pedagógica dentro del componente metodológico de la propuesta?

Respuesta: El Ministerio de Educación Nacional, en atención a su solicitud, se permite reiterar que los criterios de evaluación de las propuestas y sus respectivos puntajes se encuentran consignados en el numeral 8.3 de la Convocatoria.

PREGUNTA 31

Lunes 12/05/2025 7:44:44 a. m.

¿El sistema de microcredenciales a otorgar está definido por el MEN, o cada IES debe diseñarlo y definir su implementación?

Respuesta: El Ministerio de Educación Nacional, en atención a su solicitud, se permite precisar que cada IES seleccionada definirá en el marco del PTIES una oferta académica que favorezca la complementariedad, la progresión y la movilidad académica. Esta oferta deberá comprender una propuesta formativa por homologación de créditos que incluya: (1) asignaturas del currículo genérico integrado por competencias socioemocionales o del siglo XXI, comunes en los programas profesionales; (2) las competencias del currículo de la educación media que se puedan eventualmente homologar como créditos para favorecer la obtención de certificaciones, doble titulación y el tránsito anticipado; y (3) el currículo propio de los programas profesionales.

PREGUNTA 32

Lunes 12/05/2025 7:44:44 a. m.

¿Existe la posibilidad de solicitar una prórroga en los tiempos de ejecución si se presentan demoras por causas externas justificadas?

Respuesta: El Ministerio de Educación Nacional, en atención a su solicitud, se permite precisar que los tiempos de ejecución se encuentran determinados por el cronograma de implementación del PTIES, el cual culmina el 15 de diciembre de 2025 y que no dará curso a solicitudes de prórroga, salvo situaciones de fuerza mayor o urgencia manifiesta debidamente justificadas.

PREGUNTA 33

Lunes 12/05/2025 7:44:44 a. m.

¿Cuál es el canal oficial de atención para resolver inquietudes posteriores a la socialización de la convocatoria, incluyendo dudas durante la formulación de la propuesta?

Respuesta: El Ministerio de Educación Nacional, en atención a su solicitud, se permite precisar que el espacio para realizar observaciones o preguntas estuvo dispuesto del 06 al 12 de mayo de 2025 conforme lo establecido en el numeral 7.2 de la Convocatoria.

PREGUNTA 34

Lunes 12/05/2025 5:10:41 p. m.

¿La propuesta metodológica puede considerar el desarrollo de actividades, tanto presenciales como virtuales en los diferentes componentes y estrategias? y en caso de ser aceptado un componente virtual, ¿Cuál es el porcentaje máximo para este?

Respuesta MEN: El Ministerio de Educación Nacional, en atención a su solicitud, se permite precisar que la implementación del PTIES contempla todas las actividades de manera presencial.

PREGUNTA 35

Lunes 12/05/2025 5:10:41 p. m.

¿Es posible ampliar información sobre el alcance que debe tener el componente de Bienestar en la propuesta e implementación del programa?

Respuesta: El Ministerio de Educación Nacional, en atención a su solicitud, se permite precisar que, como se describe en el Anexo 1 de la Convocatoria, particularmente en la sección 3.4.3.2, el desarrollo de la estrategia Bienestar estudiantil del eje de Actividades transversales debe ofrecer a

los estudiantes: (1) jornadas de bienestar que incluyan actividades culturales, deportivas, artísticas y recreativas que promuevan la salud física y emocional con el propósito de aportar al desarrollo integral de los estudiantes; (2) servicios integrales de bienestar que implican ofrecer apoyo psicológico y de salud mental, y poner a disposición de los estudiantes los recursos educativos disponibles y accesibles en sus municipios; y (3) orientación y apoyo académico implementando estrategias como, por ejemplo, mentorías.

PREGUNTA 36

Lunes 12/05/2025 5:10:41 p. m.

¿Es posible ampliar información sobre los parámetros y alcances de los diagnósticos planteados en el eje de Articulación Armoniosa?

Respuesta: El Ministerio de Educación Nacional, en atención a su solicitud, se permite precisar que en el Anexo 1 de la Convocatoria, Documento de Diseño del PTIES, se describen los diagnósticos a realizar en los tres ejes.

PREGUNTA 37

Lunes 12/05/2025 7:05:36 p. m.

Teniendo en cuenta que se tienen calendarios académicos corridos, es posible que las actividades superen el 15 de diciembre.

Respuesta: El Ministerio de Educación Nacional, en atención a su solicitud, se permite precisar que la base de programación de las actividades del PTIES son los calendarios académicos de las IEM, con base en lo cual el plazo de ejecución del contrato está previsto hasta el 15 de diciembre de 2025.

PREGUNTA 38

Viernes 9/05/2025 7:00:12 p. m.

En el marco de la convocatoria del Proyecto de Tránsito Inmediato a la Educación Superior - PTIES, adelantado por el Ministerio de Educación Nacional y, teniendo en cuenta la complejidad geográfica de la Macro Región Pacífico, existe una intención de alianza de cuatro Instituciones de Educación Superior para el desarrollo del proyecto (Univalle, Uninariño, IUD Antioquia y, Unicauca). Dicha intención obedece a la ubicación geográfica, la informalidad de oferta y venta de bienes y servicios en los territorios a desarrollar el proyecto, por tanto, se concibe como una gran amenaza para el éxito en la implementación y operación del proyecto. Por lo expuesto anteriormente y, en aras de propender por cumplir la misión del Ministerio de Educación y la común entre las IES, se contempla la opción de que una entidad como el Fondo para el Desarrollo de la Educación Superior - FODESEP, sea la encargada de administrar los recursos del proyecto. Conforme al contexto expuesto, la inquietud que se traslada al Ministerio de Educación Nacional, es: ¿Es viable que las IES mencionadas realicemos un convenio con FODESEP, cuyo objeto sea la administración de los recursos económicos destinados al desarrollo del Proyecto de Tránsito Inmediato a la Educación Superior - PTIES promovido por el MEN?

Respuesta: El Ministerio de Educación Nacional precisa que en el marco del PTIES ningún subcontrato o participación de terceros exime a las IES o a la Alianza de IES públicas, en calidad de CONTRATISTA, del cumplimiento de las obligaciones pactadas en el contrato ni de la calidad de los productos comprometidos. Cualquier apoyo administrativo o financiero deberá enmarcarse dentro de lo permitido por la normatividad y no implica delegación de responsabilidades contractuales.

PREGUNTA 39

Jueves 8/05/2025 07:49:49 am

Número de directores de programa por macrorregión: Según el equipo mínimo requerido (1 director de programa por cada 150 estudiantes), y tomando como ejemplo la macrorregión Caribe con aproximadamente 1.420 estudiantes, se requerirían al menos 10 directores de programa. ¿Esta interpretación es correcta?

Respuesta: El Ministerio de Educación Nacional, en atención a su solicitud, se permite confirmar que la interpretación es correcta: según el criterio establecido de un director de programa por cada 150 estudiantes, una macrorregión con 1.420 estudiantes requeriría al menos 10 directores de programa.

PREGUNTA 40

Jueves 8/05/2025 07:49:49 am

Ítems b) y c) del numeral 5.2 – Tránsito inmediato y oferta de nivelación: Solicitamos que estos ítems sean considerados como criterios evaluables dentro del numeral 8.3 (criterios de evaluación) y no como requisitos mínimos habilitantes. Esto en razón a que, en el numeral 8.3, dichos aspectos son ponderables, otorgando puntaje según el nivel de cumplimiento. Su inclusión como requisito mínimo en el numeral 5.2 puede generar ambigüedad y limitar la participación de las IES que aún no cuenten con dichos acuerdos formales.

Respuesta: El Ministerio de Educación Nacional, en atención a su solicitud, se permite precisar que los ítems b) y c) del numeral 5.2 no son considerados requisitos habilitantes. Los requisitos habilitantes están definidos exclusivamente en el numeral 8.2 de la Convocatoria, y su evaluación será bajo el criterio “Cumple / No cumple”. Por su parte, el numeral 5.2 únicamente establece el contenido esperado de la propuesta técnica. Los aspectos evaluables están consignados en el numeral 8.3

PREGUNTA 41

Jueves 8/05/2025 07:49:49 am

Nota 5 del numeral 5.2 – Profesionales adicionales: Agradecemos confirmar si los costos asociados a personal administrativo, de supervisión y otros profesionales adicionales, serán reconocidos en el presupuesto financiado por el MEN como parte del valor total de la convocatoria.

Respuesta El Ministerio de Educación Nacional, en atención a su solicitud, se permite precisar que las IES pueden incluir en su propuesta profesionales adicionales, tales como personal administrativo o de supervisión, así como los costos asociados, siempre que se encuentren justificados en el marco de las actividades a ejecutar y respetando el valor máximo asignado a cada macrorregión en la Convocatoria.

PREGUNTA 42

Jueves 8/05/2025 07:49:49 am

Criterios de evaluación – Redundancia entre los ítems 4 y 5: Se sugiere revisar los criterios 4 y 5 del numeral 8.3, ya que ambos están relacionados con el tránsito inmediato de los estudiantes. Se propone fusionarlos o reemplazar uno de ellos por un criterio técnico adicional, como por ejemplo la cantidad de estudiantes adicionales beneficiados, siguiendo el referente establecido en convocatorias anteriores como la de “Estrategias para Promover la Permanencia en Educación Superior en el marco del CONPES 4122”..

Respuesta: El Ministerio de Educación Nacional en atención a su solicitud, se permite precisar que, no existe redundancia, toda vez que el ítem 5 de los criterios de evaluación, es un puntaje adicional para IES que alleguen Acuerdos del CSU o documentos que demuestren que van a permitir el Tránsito Inmediato de beneficiarios PTIES mayor al 40%. Por tal razón no se acoge la sugerencia.